



# Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

- Causa de fuerza mayor, distinta de las garantizadas, demostrable o no mediante documento justificativo y que impida al Asegurado realizar el viaje en las fechas previstas para el mismo.
- Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento del Asequrado o de:
  - Un familiar de hasta segundo grado de parentesco.
  - Su acompañante en la reserva asegurada.
  - · Su sustituto profesional.
  - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a la residencia habitual y/o secundaria del Asegurado, o al local profesional en el que el Asegurado ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente).
- Despido laboral del Asegurado, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
- Convocatoria como parte, testigo o miembro de un jurado de un Tribunal de Justicia.
- 5. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva de la estancia.
- 6. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
- Anulación por parte de un acompañante, que suscribió el mismo tipo de servicio, como consecuencia de alguna de las causas descritas en la póliza.
- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.
- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
- 11. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.
- 12. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio o la continuidad del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600 €. Según baremo del fabricante.

- 13. La no concesión de visados por causas injustificadas.
- 14. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
- 15. La llamada inesperada para intervención quirúrgica del Asegurado o de:
  - · Un familiar de hasta segundo grado de parentesco.
  - · Su acompañante en la reserva asegurada.
  - · Su sustituto profesional.
  - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
- 16. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.
- 17. Cuarentena médica del Asegurado.
- **18.** La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
- **19.** La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
- 20. La retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
- 21. Citación del Asegurado para trámites de divorcio.
- 22. Entrega o trámites de un/a niño/a en adopción.
- 23. Inesperada llamada para trasplante de órganos del Asegurado, familiar hasta segundo grado de parentesco o el acompañante del Asegurado.
- 24. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
- **25.** Cualquier enfermedad grave a menores de 2 años asegurados.
- 26. Fallecimiento de un familiar de hasta tercer grado de parentesco con el Asegurado.
- Firma de documentos oficiales del Asegurado en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
- Declaración judicial de concurso de acreedores de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
- Cambio vacacional impuesto por la empresa que implique la incorporación del Asegurado a su puesto de trabajo durante el periodo de sus vacaciones.
- 30. Prórroga de contrato laboral del Asegurado.
- **31.** Anulación por falta de nieve, siempre que se comunique en los 3 días previos al inicio del viaje y estén cerradas al menos el 70% de las pistas o dominio esquiable de la estación elegida.

#### Sobran las explicaciones.

El único seguro de cancelación que no requiere justificar el motivo de la anulación para recuperar el coste del viaje.

## Precios por persona.

Impuestos incluidos.

ANULACIÓN PLUS ÉLITE			
	Alojamiento	Viaje combinado	Transporte / Crucero
Hasta 125 €	7,50 €	11,00 €	15,00 €
Hasta 250 €	15,00 €	21,50 €	31,00 €
Hasta 500 €	31,00 €	43,50 €	60,50 €
Hasta 750 €	44,50 €	65,50 €	90,50 €
Hasta 1.000 €	59,50 €	86,50 €	121,00 €
Hasta 1.250 €	74,00 €	108,00 €	151,00 €
Hasta 1.500 €	89,00€	130,00 €	182,00 €
Hasta 2.000 €	119,00 €	173,00 €	242,50 €
Hasta 2.500 €	147,50 €	216,50 €	297,50 €
Hasta 4.000 €	238,00 €	346,50 €	475,50 €
Hasta 6.000 €	357,00 €	519,50 €	714,00 €
Hasta 8.000 €	475,50 €	693,00 €	951,50 €
Hasta 10.000 €	594,50 €	866,00 €	1.189,50 €
Hasta 15.000 Anual Multiviaje	575,00 €	575,00 €	575,00 €
Hasta 25.000 Anual Multiviaje	950,00 €	950,00 €	950,00 €
Hasta 50.000 Anual Multiviaje	1.975,00 €	1.975,00 €	1.975,00 €

### No olvides que..

- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o durante las 24 horas siguientes (en Anual Multiviaje, de la primera reserva).
- El límite de la indemnización del seguro es el 100% de los gastos de cancelación que le sean facturados al Asegurado por la agencia de viajes o proveedor de servicios, excepto en la garantía de causa de fuerza mayor en la que se aplicará una franquicia del 12% del importe total de la reserva asegurada.
- En la modalidad Anual Multiviaje, el límite máximo por cada viaje será 8.000 €, y el limite total anual será la cantidad contratada.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Bilbao, cuya información completa consta en el Condicionado General.
- Precios válidos hasta 31/12/2016.

#### Aviso Legal

Producto de seguro intermediado por INTERMUNDIAL Correduría de Seguros, c/lrún, 7, Madrid, Inscrita en el R.M. de Madrid, hoja M180298, sección 8º, libro 0, folio 149, tomo 11482. N.I.F. B81577231. Inscrita en el RDGSyFP con nº J1541 y con seguro de RC y caución según la Ley 26/05 MSRP. © 2015 INTERMUNDIAL

